



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 725.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo al alta de ficheros en la Agencia de Protección de Datos (APD). **Pág. 2090**
- 727.-** OASTCE.-Aprobación provisional del establecimiento de la Tasa por la prestación de los servicios extraordinarios que presta la Ciudad a los locales y establecimientos, afectos al ejercicio de actividades económicas, ubicados en Crta. Tarajal, Avda. Martínez Catena, Bda. La Almadraba, Arcos Quebrados, Polígonos Tarajal (1ª y 2ª fase), La Chimenea, Alborán, así como la Ordenanza Fiscal correspondiente. **Pág. 2097**
- 728.-** Extracto de la convocatoria de la subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la C. A. de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF. **Pág. 2097**

#### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

- 726.-** Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial "Asociación Ceutí de Empresa Familiar (ACEF)". **Pág. 2099**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**725.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2017, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Los ficheros de la Ciudad Autónoma de Ceuta serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.
2. Los ficheros que se recogen en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.
3. Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I, se modifican los ficheros incluidos en el ANEXO II y se suprimen de los ficheros incluidos en el ANEXO III, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54 del Reglamento de desarrollo.
4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
5. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 5 de octubre de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. El Consejero de Gobernación  
(Decreto de la Presidencia 26/11/2012)

EL SECRETARIO GENERAL

Jacob Hachuel Abecasis

Mª Dolores Pastilla Gómez

**ANEXO I**

Ficheros de nueva creación

**Fichero: BANCO DE LIBROS**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
  - a.1) Identificación del fichero: BANCO DE LIBROS.
  - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Programa de Reposición de Libros de Texto y Material Didáctico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
  - b.1) Colectivo: Solicitantes, Beneficiarios (representantes legales, solicitantes, beneficiarios).
  - b.2) Procedencia:
    - El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)
    - Procedimiento de recogida: Solicitud
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
  - c.1) Estructura:
    - Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
    - Otras categorías de carácter personal:
      - Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)
      - Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Subsidios, beneficios)
  - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
  - No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:  
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:  
Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta  
Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- 

#### **Fichero: REGISTRO DE INTERESES**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de Intereses de Altos Cargos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recursos humanos [Control de patrimonio de altos cargos]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Altos cargos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (cargos públicos).
- b.2) Procedencia:  
El propio interesado o su representante legal  
Procedimiento de recogida: Formulario
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos de circunstancias sociales (Propiedades, posesiones)  
Datos de información comercial (Actividades y negocios)  
Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Seguros)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:  
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:  
Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta  
Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- 

#### **Fichero: BDNS-CEUTA**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: BDNS-CEUTA.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de Ayudas y Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su posterior remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado. (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social - Pensiones, subsidios y otras prestaciones económicas], Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Beneficiarios de las distintas Ayudas y Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (beneficiarios).

- b.2) Procedencia:  
El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)  
Procedimiento de recogida: Solicitud
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
IGAE (intervención general de la administración del estado) (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública) (otros órganos de la administración del estado).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:  
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:  
Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta  
Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- 

#### Fichero: GEA

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: GEA.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Entregas de Ayudas por parte de Asociaciones u ONG's con convenio de Colaboración con la Ciudad Autónoma de Ceuta para Ayudas a personas y familias desfavorecidas. (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Solicitantes (ciudadanos y residentes, solicitantes).
- b.2) Procedencia:  
El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)  
Procedimiento de recogida: Solicitud
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:  
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:  
Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta  
Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
-

**Fichero: ACCESO EDIFICIO PALACIO AUTONÓMICO**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: ACCESO EDIFICIO PALACIO AUTONÓMICO.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Control de Acceso Usuarios a la sede de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Finalidades varias [Seguridad y control de acceso a edificios]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos y Residentes (ciudadanos y residentes).
- b.2) Procedencia:  
El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)  
Procedimiento de recogida: Identificación del interesado
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Firma / Huella.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:  
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:  
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:  
Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta  
Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

---

**Fichero: CPM-LA ESPERANZA**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: CPM-LA ESPERANZA.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Menores del Centro La Esperanza de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Trabajo y bienestar social [Protección del menor]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Menores Tutelados por la Ciudad Autónoma de Ceuta (estudiantes, inmigrantes).
- b.2) Procedencia:  
El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)  
Procedimiento de recogida: Entrevista, Informe de otras Administraciones Públicas
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:  
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos.  
Otros datos especialmente protegidos: Salud (Norma que permite su tratamiento: Art. 22 quáter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio).  
Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: Art. 22 quáter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio).  
Otras categorías de carácter personal:  
Datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Nacionalidad - Características físicas o antropométricas)  
Datos académicos y profesionales (Historial de estudiante)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración de justicia

Otras administraciones públicas con competencias en protección del menor (existe una norma reguladora que las autoriza: art. 22 quáter de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio) (órganos judiciales, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

## g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

---

**Fichero: CPM-SAN ILDEFONSO**

## a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CPM-SAN ILDEFONSO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Menores del Centro San Ildefonso de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Trabajo y bienestar social [Protección del menor]).

## b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Entrevista, Informe de otras Administraciones Públicas

## c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Norma que permite su tratamiento: Art. 22 quáter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Nacionalidad - Características físicas o antropométricas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración de justicia

otras administraciones públicas con competencias en protección del menor (existe una norma reguladora que las autoriza: art. 22 quáter de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio) (órganos judiciales, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

## g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta

Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

**Fichero: CPM-MEDITERRÁNEO**

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: CPM-MEDITERRÁNEO.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Menores del Centro Mediterráneo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Trabajo y bienestar social [Protección del menor]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Menores Tutelados por la Ciudad Autónoma de Ceuta (ciudadanos y residentes, estudiantes, inmigrantes).
- b.2) Procedencia:
- El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)
- Procedimiento de recogida: Entrevista, Informe de otras Administraciones Públicas
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Norma que permite su tratamiento: Art. 22 quáter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio).
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: Art. 22 quáter de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio).
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Nacionalidad - Características físicas o antropométricas)
- Datos académicos y profesionales (Historial de estudiante)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- Administración de justicia
- Otras administraciones públicas con competencias en protección del menor (existe una norma reguladora que las autoriza: art. 22 quáter de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio) (órganos judiciales, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ciudad Autónoma de Ceuta.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ciudad Autónoma de Ceuta - Plaza de África s/n - 51001 Ceuta
- Teléfono: 956528200 Fax: 856201486 - email: tsi@ceuta.es.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

**727.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria resolutoria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente el ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA PRESATACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE PRESTA LA CIUDAD A LOS LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS afectos al ejercicio de actividades económicas, ubicados en Carretera del Tarajal, Avenida Martínez Catena, Barriada de la Almadraba, Loma Rubio, Arcos Quebrados, Polígonos del Tarajal (1ª y 2ª fase) la Chimenea y Alborán, así como LA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE.

El expediente con el acuerdo de referencia se halla expuesto al público en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Negociado de Registro (Edificio Ceuta Center), a fin de que los interesados, dentro del plazo de los 30 días de exposición, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceuta, 3 de octubre de 2017

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TÉCNICO DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
(Resolución n.º 5563 de 02/06/2008,  
BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO PRESIDENTA  
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS  
TRIBUTARIOS DE CEUTA

D. Emilio Fernández Fernández

Dª. Kissy Chandiramani Ramesh

**728.-** Expte. 67.722 /2017

**Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de las Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, conforme al texto que se adjunta.**

BDNS 366888

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Objeto.**

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones, para la realización de programas de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La finalidad de estas subvenciones es la realización de actividades de interés general, incluidas las inversiones, para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

#### **Segundo. Beneficiarios.**

1. De acuerdo con el contenido del artículo 3 de las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer sector de Acción social, así como Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener fines institucionales adecuados, recogidos así en sus propios estatutos, para la realización de las actividades consideradas subvencionables de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de esta convocatoria.

- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, contando con una sede social en la ciudad (conforme a lo recogido en las bases).

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de organizaciones, sin personalidad jurídica, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estas agrupaciones deberán indicar los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos. Asimismo, deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades y organizaciones no gubernamentales las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

4. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Tercero. Régimen jurídico de la convocatoria**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por el acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 1 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de la Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, bases reguladoras), publicada en el BOCCE nº 5703, de 11 de agosto de 2017.

Asimismo, se regirá por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 18 de enero de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y demás normas de derecho privado.

### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito de esta convocatoria procede de la cantidad asignada a la Ciudad Autónoma de Ceuta, para actividades de interés general consideradas de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2017.

En la Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017 (BOCCE nº 150 de 24 de junio de 2017),

Como criterio de distribución de los créditos entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se aprobó en la citada reunión que la asignación de recursos para 2017 se llevase a cabo en la misma proporción territorial en que se repartieron las ayudas concedidas en la convocatoria de 2016, **correspondiéndole a la Ciudad Autónoma de Ceuta, la suma de 1.277.685,94€.**

Las cuantías correspondientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta se transferirán desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la administración autonómica, teniendo la consideración de transferencia condicionada exclusivamente a la concesión real y efectiva de subvenciones destinadas a programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la naturaleza y características de los financiados en 2016, dentro de la disponibilidad de fondos prevista en la legislación presupuestaria del Estado.

**Quinto. Programas que se consideran financiables.**

Las áreas y los programas que se consideren prioritarios para su financiación con cargo a estas subvenciones en el año 2017, son las contenidas en el Anexo I que se acompaña a esta convocatoria.

**Sexto. Presentación solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
2. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
3. Las solicitudes, dirigidas a la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, se pueden presentar a través de las Unidades de Registro la Ciudad Autónoma de Ceuta, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 17 de octubre de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. LA CONSEJERA SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES, MENORES  
E IGUALDAD  
(Decreto de la Presidencia 01.04.08)

LA SECRETARIA GENERAL

Adela Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez

**726.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 416/152 de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 26/09/17, se depositaron los Estatutos de la Asociación Empresarial “ASOCIACIÓN CEUTÍ DE EMPRESA FAMILIAR (ACEF)”, al que le ha correspondido el número de depósito 51/100008, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. Rafael Bentolila Tapiero con DNI 45.114.288 H
- Secretaria Dª. Sara Murcia Jurado con DNI 45.117.296 J
- Vicepresidente D. Bartolomé Sánchez París con DNI 53.593.550 P.

LA DIRECTORA DEL ÁREA  
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

María Remedios Muñoz Arrebola

————— o —————